



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº11 / 2024-2025

Reunión : 23-12-24

• **DICTAMENES:**

COMPETICION	CTO. MADRID 1ª DIV. FEM. 24-25 CE - 2ª DIV.F AUT RFEN GRUPO FASE I JORNADA 6
CATEGORIA	ABSOLUTA FEMENINA
DIA	21-12-24
INSTALACION	COLEGIO VILLALKOR
EQUIPOS	C.N. CUATRO CAMINOS B y CDN BOADILLA B
SANCIONADO	ENTRENADOR GABRIEL MARÍA MATA NAVARRO
CLUB	CDN BOADILLA
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>EN EL MINUTO 3:32 DEL PRIMER PERIODO SE LE MUESTRA LA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE (C.D.N. BOADILLA B) DON GABRIELMARÍA MATA POR DIRIGIRSE AL ÁRBITRO DESDE EL OTRO LADO DEL CAMPO CON AMBOS BRAZOS EN EL AIRE GRITANDO "PERO ALBA NO LO HAS VISTO JODER", "ME PARECE INCREÍBLE". AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS</i>
INFRACCION	LEVE. PROTESTAR AIRADAMENTO UNA DECISION ARBITRAL
TIIFICACION	ART.17.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS QUEDANDO LA SANCION DEFINTIVA EN <u>AMONESTACION.</u> ART.20.3.d) EN CONCORDANCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN

MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº11 / 2024-2025

Reunión : 23-12-24

COMPETICION	CTO. MADRID 1ª DIV. FEM. 24-25 CE - 2ª DIV.F AUT RFEN GRUPO FASE I JORNADA 6
CATEGORIA	ABASOLUTA FEM.
DIA	21-12-24
INSTALACION	COLEGIO VILLALKOR
EQUIPOS	C.N. CUATRO CAMINOS B y CDN BOADILLA B
SANCIONADO	ENTRENADOR: JORGE PANCORBO DE LA GUARDIA
CLUB	CN CUATRO CAMINOS
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>EN EL MINUTO 4:33 DEL TERCER PERIODO SE LE MUESTRA LA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL (C.N. CUATRO CAMINOS B) DON JORGE PANCORBO, POR DIRIGIRSE AL ÁRBITRO GRITANDO "NO ME JODAS", "PITA BIEN COÑO".AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS</i>
INFRACCION	LEVE. PROTESTAR AIRADAMENTO UNA DECISION ARBITRAL
TIPIFICACION	ART.17.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS REDUCIENDO LA SANCION 1 PARTIDO. ES LA 3ª TARJETA AMARILLA DE LA TEMPORADA, POR REINCIDENCIA SE AÑADE 1 PARTIDO. LA SANCION DEFINTIVA ES 1 PARTIDO. ART.20.3.d) EN CONCORDANCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. ART.10.5.g) DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2024/2025
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº11 / 2024-2025

Reunión : 23-12-24

COMPETICION	CTO. MADRID INFANTIL MASC. 24-25 GRUPO PROMOCIÓN
CATEGORIA	INFANTIL MASCULINO
DIA	22-12-24
INSTALACION	CONCEPCION CIUDAD LINEAL
EQUIPOS	AR CONCEPCION CIUDAD LINEAL y CDE WATERPOLO LAS ROZAS
SANCIONADO	JUGADOR: GONZALO FANEGO
CLUB	CDE WATERPOLO LAS ROZAS
REDACCION ACTA ARBITRAL	<i>EN EL MINUTO 2:34 DEL CUARTO PERIODO EL JUGADOR Nº 6 DEL EQUIPO VISITANTE C.D.E. WATERPOLO LAS ROZAS D.GONZALO FANEGO CON Nº LICENCIA 49967526A FUE EXPULSADO CON SUSTITUCION Y SE LE MOSTRO TARJETA ROJA POR LANZAR UNA PATADA POR DEBAJO DEL AGUA IMPACTANDO EN EL PECHO DE UN JUGADOR DEL EQUIPO CONTRARIO. AL FINALIZAR EL PARTIDO EL JUGADOR SE DIRIGIO AL ARBITRO PIDIENDO DISCULPAS.</i>
INFRACCION	GRAVE. AGRESION A UN JUGADOR CONTRARIO
TIPIFICACION	ART.17.2.a) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION	4 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS QUEDANDO LA SANCION DEFINTIVA EN <u>3 PARTIDOS</u> ART.20.2.b) EN CONCORDANCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA OBSERVACIONES	

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**